

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: ANGELICA MARIA ROJAS GUEVARA
Demandado: GUSTAVO ROJAS VILLARS
Radicado: 500013110002-2019-00185-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

51

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de octubre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL HOA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre del dos mil diecinueve (2019)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por contestadas las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se le requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, so pena de tomar las medidas que corresponden en este tipo de circunstancias procesales, manifieste de qué manera considera viable llevar a cabo las tomas de muestras para la prueba de ADN, según la alternativa que considere pertinente o de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos para estos casos, por el Ministerio de Salud, que existen para reconstrucción del perfil genético del causante, según las siguientes posibilidades:

a. tomando muestras de los presuntos abuelos paternos, la madre y el por reconocer.

b. tomando muestra a 3 hijos biológicos reconocidos del presunto padre con la de sus respectivas madres, la madre y el por reconocer.

c. la toma de muestra a 3 hermanos biológicos reconocidos del presunto padre y 1 de los presuntos abuelos paternos, la madre y el por reconocer.

Vencido el término concedido, ingresen estas diligencias al Despacho para decidir lo que corresponda

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO